



## JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Depósitos Judiciales por Costas y Agencias en Derecho
Actor	Gloria Esperanza López Vanegas
	C.C. Nro. <b>42.072.244</b>
Demandadas	Porvenir S.A.
	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
	Colpensiones
Accionada	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
Consignante	Nit. Nro. 800.149.496-2
Rad. Nro.	05001 31 05 <b>001 2019 00623</b> 00
Decisión	Ordena Entrega Depósito Judicial

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió memorial suscrito por la Dra. **Paula Andrea Escobar Sánchez**, identificada con la C.C. Nro. **32.105.746** de Medellín (Antioquia) y portadora de la Tarjeta Profesional e Abogado Nro. **108.843** del C. S. de la J., quien alegando su calidad de apoderada principal de la parte actora solicita "...la entrega del depósito judicial... depositado... dentro del presente proceso...". Aclarando que el "...giro y pago del título se haga directamente por medio de ORDEN DE PAGO en el Banco Agrario de Colombia...", como lo tiene autorizado el Consejo Superior de la Judicatura.

Adjunto a su solicitud, la Dra. **Escobar Sánchez** – C.C. Nro. **32.105.746** de Medellín (Antioquia) y T. P. Nro. **108.843** del C. S. de la J., allegó copias de su Cédula de Ciudadanía y de su Tarjeta Profesional de Abogado. Adicionalmente, esta dependencia judicial procedió a descargar de la página web de la Rama Judicial Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional de Abogado expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados emitido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, ambos de 25 de Enero de 2025, sin novedades adversas en los mismos.

Verificado el poder inicial otorgado por la demandante **Gloria Esperanza López Vanegas**, identificada con la C.C. Nro. **42.072.244**, se observa que ésta le confirió expresamente a la profesional del derecho Dra. **Paula Andrea Escobar Sánchez** – C.C. Nro. **32.105.746** de Medellín (Antioquia) y T. P. Nro. **108.843** del C. S. de la J., entre otras facultades, la de "...recibir el pago de la condena y costas procesales...". Facultad reiterada por la actora **López Vanegas** – C.C. Nro. **42.072.244**, según poder recibido en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado el 17 de Enero de 2022, en el cual solicitó que "...los títulos judiciales por pago de costas procesales y agencias en derecho o por cualquier otro concepto... consignados..., sean entregados, generados y pagados a nombre de... la Dra. Paula Andrea Escobar Sánchez...".

Rad. Nro. 05001 31 05 001 2019 00623 00

Realizadas las gestiones pertinentes ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Itagüí (Antioquia), juzgado en el que erróneamente se consignó el depósito judicial, este despacho ordenó "...la conversión del título judicial..." consignado en la Cuenta Judicial de esa Judicatura por la sociedad **Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías** – Nit. Nro. **800.149.496-2**.

Revisado el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia de esta dependencia judicial, se encontró el Depósito Judicial que a continuación se relacionan: **Depósito Judicial** Nro. **413230004183843** consignado por la sociedad **Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías** – Nit. Nro. **800.149.496-2**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

En consecuencia, no existiendo objeción alguna, el **Juzgado Veinticuatro (24)** Laboral del Circuito de Medellín,

<u>RESUELVE</u>

<u>Primero.</u> PONER EN CONOCIMIENTO los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Depósito Judicial** Nro. 413230004183843 consignado por la sociedad Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías — Nit. Nro. 800.149.496-2, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

<u>Segundo.</u> ORDENAR entregar a la Dra. Paula Andrea Escobar Sánchez, identificada con la C.C. Nro. 32.105.746 de Medellín (Antioquia) y portadora de la Tarjeta Profesional e Abogado Nro. 108.843 del C. S. de la J., atendiendo las facultades conferidas por la demandante, los Depósitos Judiciales que a continuación se relacionan: Depósito Judicial Nro. 413230004183843 consignado por la sociedad Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías – Nit. Nro. 800.149.496-2, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

La autorización se hará electrónicamente, pero la profesional del derecho deberá trasladarse a las Oficinas del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín para retirar el Depósito Judicial, según su propia manifestación.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon Juez Juzgado De Circuito Laboral 024 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2cf62a3769e6558385ba7de1cbd82b40c082ee1e931def2f305a89cce379123**Documento generado en 25/01/2024 01:48:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica